

SISTEMA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

En Colombia los Decretos 808 del 25 de abril de 2002 (1) y 2566 de Septiembre 10 de 2003 (2) ordenan y reglamentan la expresión en créditos académicos de la carga de trabajo del estudiante universitario. En estos documentos se justifica la propuesta en la necesidad de facilitar la movilidad de estudiantes, permitir la homologación de estudios y procurar un lenguaje común para la convalidación de los títulos de los programas académicos cursados en el exterior.

Es así como se establece que un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

De acuerdo con la metodología específica de la actividad académica, las Instituciones de Educación Superior pueden discriminar el número de horas académicas que requieren acompañamiento del docente, precisando cuantas horas adicionales de trabajo independiente se deben desarrollar por cada hora de trabajo presencial, distinguiendo entre programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado.

Es por ello que se reglamentó que el número de créditos de una actividad académica será expresado en números enteros, teniendo en cuenta que: Una hora académica con acompañamiento directo de docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres en programas de maestría, lo cual no impide que las Instituciones de Educación Superior propongan, con una justificación clara, el empleo de una proporción mayor o menor de horas presenciales.

Para la Universidad Nacional el documento La Reforma Académica que requiere la Universidad Nacional de Colombia (3) justifica el sistema de créditos teniendo en cuenta su vigencia en varias universidades públicas y privadas colombianas y del exterior. Señala que en Latino América al igual que en la comunidad Europea se está adoptando este sistema **para comparar las experiencias educativas y facilitar la movilidad estudiantil**. Además, expresa que en EEUU existe hace más de 30 años, y que, para el pregrado en la Universidad Nacional de Colombia, el sistema fue aprobado por el Consejo Académico en febrero de 2004 (Acuerdo 01). El sistema de créditos adoptado por la UN corresponde exactamente con lo especificado por el Ministerio de Educación Nacional.

La finalidad primordial de los créditos es igual en distintos contextos. La Comunidad Europea aprobó en la Declaración de Bolonia (1999) entre otros, la creación del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos o ECTS. En la actualidad este sistema (ECTS) es usado por la mayoría de los países del área y también por la mayoría de los países asiáticos (4). Los créditos en el sistema Europeo hacen referencia a la carga de trabajo, se refieren al tiempo teórico en que se puede esperar que un estudiante obtenga los resultados del aprendizaje requeridos, incluye el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio personal, preparación y realización de exámenes, etc. (5)

Para los europeos, tal como lo aprobó el gobierno español "se establece que el número total de créditos de las enseñanzas y actividades académicas conducentes a la obtención oficial de títulos de grado estará comprendido entre 180 y 240. Podrán excluirse de este cómputo los créditos correspondientes a la realización del proyecto de fin de carrera y las prácticas tuteladas...", además se habla de semestres de 20 semanas y que un crédito requiere entre 25 y 30 horas de trabajo académico. Si comparamos las propuestas veremos lo siguiente:

	Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (6)	Colombia UN (7)
Semanas al semestre	18-20 (8) semanas	16 semanas
No de horas de trabajo académico por semana	40	48
No de horas de trabajo académico por semestre	750-900 (9)	768
Créditos por semestre	30	Max. 16
No total de créditos para estudios oficiales de grado (10)	180-240	Max. 160
Créditos por semana#	1,5	1,0

1. <http://www.presidencia.gov.co/decretoslinea/2002/abril/25/dec808250402.pdf>
2. http://www.mineduacion.gov.co/normas/descarga/Decreto_2566_2003.pdf
3. Universidad Nacional de Colombia. 2004. La reforma que la Universidad requiere. Serie documentos de trabajo No 1. Unibiblos, Bogotá, D. C.
4. Patricia Asmar.
http://www.puj.edu.co/vice/academica/documentos/doc%20jir%20xxi/oficio_circular.doc
5. Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS). http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects_es.html#1
6. Real decreto 1125 de septiembre que establece el sistema Europeo de Créditos para las titulaciones universitarias españolas.
7. La Reforma Académica de la Universidad Nacional de Colombia. Preguntas y Respuestas. 2005. Rectoría. Universidad Nacional de Colombia.
8. La UE en sus declaraciones recomienda semestres de 40 semanas
9. La UE recomienda 800 horas por semestre
10. Real Decreto 55 del 21 de enero de 2005 en el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de Grado, en el Proceso de Construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de Bolonia